

dad de dar con la residencia e inviolabilidad de la señora Glina Correa Ufco, cívica por la pena, de conformidad con lo señalado en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil. Notifíquese al Sr. Mario Ortiz Estrada, Juez. Sigue la notificación. Lo que llevo a conocimiento para los fines de ley, advirtiéndole de la obligación que tiene en señalar cualquier judicial para futuras notificaciones. Cierro. Sr. Juana Cevallos G. hay un sello

R. de E. JUZGADO DÉCIMO DE LO PENAL DE PICHINCHA. DILIGENCIA PREVIA DE NOTIFICACION AL SR. LUIS ERAZO presentada por el Sr. Manuel Sainas Reyes Expediente No. 2547/95 EXTRACTO

JUZGADO DÉCIMO DE LO PENAL DE PICHINCHA. Quito, a 17 de noviembre de 1995. A las 09:00. VISTOS: Aviso conocimiento de la presente petición de notificación por haberme correspondido en el sorteo de ley, en el virtud dispongo se proceda con la diligencia de notificación con la nota de protesto por inasistencia de todos del cheque No. 011942 de la Cia. Cie. No. 11-03601 del Banco del Azuay, girado por el Sr. Luis Erazo y por la cantidad de \$/ 43200.000.000 a fin de que cancele el valor total del referido documento bancario en moneda de curso legal y dentro del término legal de 24 horas, caso de no pago del girador Sr. Luis Erazo, la Srta. Secretaria del Juzgado Dr. Manuel Sainas. Por cuanto del escrito de Petición de la presente notificación consta que el peticionario deseara la dirección domiciliar del Sr. Luis Erazo, el mencionado peticionario reconoce dicho escrito bajo juramento; Dese por aprobada y ratificada la intervención del Dr. Eduardo Navas en esta demanda. D. Dr. Alejandro Guerra, JUEZ. Lo que comunico a usted, para los fines de ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar cualquier judicial para sus notificaciones. Cierro. LA SECRETARIA hay un sello la/861

NIAS EXTRACTO DE LOS DOCUMENTOS EN BASE A LOS CUALES SE CONCEDE EL PERMISO PARA OPERAR EN EL ECUADOR A LA COMPAÑIA EXTRANJERA MINERA QUEBRADA FRIA S.A. Se comunica al público que la compañía extranjera MINERA QUEBRADA FRIA S.A. fue autorizada por la Superintendencia de Compañías para operar en el Ecuador mediante Resolución No. 95.1.1.03601 de 7 de noviembre de 1995 y se la inscribió en el Registro Mercantil del cantón Quito el 7 de noviembre de 1995. 1. Nacionalidad al panameño. 2. Domicilio de la Sucursal en el Ecuador: Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha. 3. Actividad autorizada: Dedicarse a la actividad minera en todas sus fases, especialmente a las de exploración y explotación minera, extracción, desarrollo, fundición, tratamiento, refinamiento... 4. Capital asignado: \$/ 50000.000. 5. Representante en el Ecuador: La señorita Guadalupe Cando Noboa, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en Quito. NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON QUITO PODER GENERAL OTORGADO POR LA CIA. MINERA QUEBRADA FRIA S.A. A FAVOR DE LA SRTA. GUADALUPE CANDO NOBOA CUANTIA INDEFINIDA En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día doce de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, ante mí, el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, comparece: el Señor Tore Birkeland, de estado civil soltero, en su calidad de Director Principal y Presidente de la Compañía de nacionalidad panameña denominada MINERA QUEBRADA FRIA S.A. según se desprende del documento que se acompaña como habilitado en esta ciudad de Quito, habiéndome entregado copia de la minuta que me entrega cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Protocolo de Escrituras Públicas de mayor cuantía a su cargo, sírvase incorporar una que aparezca el Poder General que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARE-

cer una Sucursal de LA MANDANTE, pudiendo para ello suscribir todos los documentos y peticiones necesarias, realizar el cambio de divisas para el capital asignado, realizar el trámite de la inversión extranjera y realizar todo lo necesario para el establecimiento de esta Sucursal.- 2.- Contratar trabajadores, funcionarios y profesionales, pagar sus remuneraciones y terminar las labores laborales de esta naturaleza con ellos y, finalmente, hacer todo aquello que sea preciso para proteger los derechos e intereses de la Compañía. 3.- Adquirir para la Sucursal todo tipo de bienes muebles e inmuebles, derechos y acciones por cualquier modo y cualquier título. 4.- Disponer de los bienes inmuebles, derechos y acciones, trasgrediendo su dominio, otorgándolos, constituir prenda, hipoteca u otra garantía sobre dichos bienes y cancelar la prenda, hipoteca o gravamen, previa autorización por escrito de LA MANDANTE. 5.- Celebrar todo tipo de contrato mercantil en especial contratos de operación de administración de la sucursal como pagar deudas y cobrar los créditos de la Compañía, perteneciendo unos y otros al giro administrativo ordinario, para pagar en juicio e los deudores, iniciar las acciones posesorias e interrumper las prescripciones en lo tocante a dicho giro, contestar las reparaciones de la casa que administre y comprar los materiales necesarios y pagar en juicio e los deudores, en los actos y contratos señalados en los números anteriores, con excepción del numeral cuarto, el Apoderado General podrá adquirir, prestar, intereses, hipotecas de inmuebles y más garantías y condiciones que requieran. Este Poder confiere por lo expuesto las facultades legales necesarias a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo quince y veintidós y cuatro de la Ley de Compañías del Ecuador. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de este para la plena validez de este instrumento público. Hasta aquí le minuta que se halla firmada por el doctor Jorge Paz Durini, Abogado con matrícula profesional número dos mil ochocientos diecinueve y dos del Colegio de Abogados de Quito, la misma que el compareciente acepta y ratifica en todas sus partes y leida que le fue integradamente esta Escritura, por mí el Notario, firma conmigo en unidad de acto de todo lo que oye. (firmado) señor Tore Birkeland. El Notario. (firmado) Doctor Rodrigo Salgado Valdez. A CONTINUACION LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS HABILITADOS

Luego de un intercambio de opiniones, los accionistas deciden por unanimidad autorizar al establecimiento de una Sucursal de la Compañía MINERA QUEBRADA FRIA S.A. en el Ecuador, la misma que tendrá como objeto social la actividad minera en todas sus fases, la exploración y explotación minera, la extracción, desarrollo, fundición, tratamiento, refinamiento u otras clases de preparación para el mercado; transporte, venta y comercialización, o cualquier otra disposición de toda clase de metales y minerales y sus derivados, y subproductos de los mismos; procesar, combinar, cambiar su forma, manufacturar y electuar todos las demás acciones necesarias y deseables para convertir dichos minerales y metales, derivados y subproductos y otras materias que se requieran en productos fabricados a granel o empaquetados para el consumo y uso y para su comercialización al por mayor o al por menor, ya sea directamente o a través de otros medios de comercialización y distribución. Para el establecimiento de la Sucursal en el Ecuador con domicilio en la ciudad de Quito, se asigna como capital de la Sucursal la suma de once millones de sucres. Además, La Junta de Accionistas decide nombrar a la señorita Guadalupe Cando Noboa como Apoderado General y Representante Legal de la Sucursal en el Ecuador, y se autoriza al señor Tore Birkeland, Presidente de la Compañía para que otorgue dicho Poder. Habíéndose tratado el único punto del orden del día y no habiendo otro asunto que tratar la Presidencia concede un receso para la elaboración del Acta. Reinstalada la sesión, el Secretario procede a dar lectura a la presente Acta, la misma que es aprobada por los Señores accionistas presentes. Siendo las 10:30, el Presidente declara clausurada la sesión disponiendo que se incorporen al expediente los documentos que tuvieron relación con ella. Tore Birkeland ZAPPA RESOURCES Fernando León CONNOR S.A. Jorge Paz Durini PRESIDENTE AD HOC Guadalupe Cando SECRETARIO Se otorgó ante mí, en fe de ello con lo que se SEGUNDA COPIA CERTIFICADA DE PODER GENERAL.- OTORGADO POR LA CIA. MINERA QUEBRADA FRIA S.A. A FAVOR DE LA SRTA. GUADALUPE CANDO

**22 NOV 1995 PUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**

**EXTRACTO**

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE REPRESENTACIONES EZOCHI CIA. LTDA.**

Se comunica al público que la compañía REPRESENTACIONES EZOCHI CIA. LTDA. aumentó su capital en \$/ 2'300.000 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el notario Décimo Sexto del cantón Quito el 18 de septiembre de 1995. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 95.1.1.1.03603 de 7 Nov. 1995. El capital actual de \$/ 3'000.000 está dividido en 3.000 participaciones de \$/ 1.000.

Quito, 7 Nov. 1995.

**Dr. Víctor Cevallos Vásquez**  
**SECRETARIO GENERAL**

Arthur Miller

.....

**PEÑAHERRERA**  
**ASOCIADOS**  
Abogados

Avenida Colombia  
242 - Cts. 409 - 410  
Teléfono 210 817 -  
Telefax 513 395

QUITO

**GALLEGOS**  
**&**  
**GALLEGOS**  
Abogados

Gándara 194 y  
Avenida Colombia  
Teléfono 526 347  
QUITO